



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a. Ángela Ambite Cifuentes, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a. M^a. Sonsoles Rico Ordoñez, D^a Olga Villanueva Muñoz, D^a Susana Alcalde Adeva y D. Ramiro Magro Sanz.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, el Diputado Provincial D. Rubén García Ortega.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 42



Diputación de Guadalajara

1.- EXPEDIENTE 2572/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYTO. SIGÜENZA (Bº CERCADILLO), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Cercadillo), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2572/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº CERCADILLO)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://cdigital.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 42



Diputación de Guadalajara

2.- EXPEDIENTE 2569/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AYTO. SIGÜENZA (Bº BUJALCAYADO), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Bujalcayado), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2569/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº BUJALCAYADO)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 42



Diputación de Guadalajara

3.- EXPEDIENTE 2587/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. SIGÜENZA (Bº RIOSALIDO), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Riosalido), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2587/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº RIOSALIDO)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN TMMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 42



Diputación de Guadalajara

4.- EXPEDIENTE 2577/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL AYTO SIGÜENZA (Bº LA BARBOLLA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº La Barbolla), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2577/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº LA BARBOLLA)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 42



Diputación de Guadalajara

5.- EXPEDIENTE 2464/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EATIM (LA NAVA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del EATIM de La Nava, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2464/2022	NAVA (LA), EATIM	P1900034H	7.000,00	3.500,00	7.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://cdigital.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 42



Diputación de Guadalajara

6.- EXPEDIENTE 2046/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ILLANA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Illana, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2046/2022	ILLANA, AYTO	P1917900A	12.000,00	6.000,00	12.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 42



Diputación de Guadalajara

7.- EXPEDIENTE 2578/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. SIGÜENZA (Bº CABRERA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº La Cabrera), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2578/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº LA CABRERA)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 42



Diputación de Guadalajara

8.- EXPEDIENTE 2571/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYTO. SIGÜENZA (Bº CARABIAS), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Carabias), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2571/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº CARABIAS)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://cdigital.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 42



Diputación de Guadalajara

9.- EXPEDIENTE 2591/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. SIGÜENZA (Bº VILLACORZA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Villacorza), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2591/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº VILLACORZA)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 42



Diputación de Guadalajara

10.- EXPEDIENTE 2570/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYTO. SIGÜENZA (Bº BUJARRABAL), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Bujarrabal), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2570/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº BUJARRABAL)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 42



Diputación de Guadalajara

11.- EXPEDIENTE 2580/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYTO. SIGÜENZA (Bº MORATILLA DE HENARES), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Moratilla de Henares), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2580/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº MORATILLA DE HENARES)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 12 de 42



Diputación de Guadalajara

12.- EXPEDIENTE 2586/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYTO. SIGÜENZA (Bº RIBA DE SANTIUSTE), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº La Riba de Santiuste), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2586/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº LA RIBA DE SANTIUSTE)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 13 de 42



Diputación de Guadalajara

13.- EXPEDIENTE 2589/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYTO SIGÜENZA (Bº. URES), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Ures), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2589/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº URES)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 14 de 42



Diputación de Guadalajara

14.- EXPEDIENTE 2584/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. SIGÜENZA (Bº POZANCOS), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Pozancos), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2584/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº POZANCOS)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 42



Diputación de Guadalajara

15.- EXPEDIENTE 2576/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYTO. SIGÜENZA (Bº IMÓN), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Imón), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2576/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº IMÓN)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	1.999,99

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 42



Diputación de Guadalajara

16.- EXPEDIENTE 2573/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AL AYTO. SIGÜENZA (Bº CUBILLAS DEL PINAR), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Sigüenza (Bº Cubillas del Pinar), al amparo de la "Convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2022, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, y destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
2573/2022	SIGÜENZA, AYTO (Bº CUBILLAS DEL PINAR)	P1931000B	2.000,00	1.000,00	2.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 17 de 42



Diputación de Guadalajara

17.- EXPEDIENTE 1308/2022. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN AL CD GIMNASIA RÍTMICA OMEGA ALSAN DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DURANTE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del CD Gimnasia Rítmica Omega Alsan, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2022", tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	CLUB	NIF	Subvención concedida	Subvención pagada	Subvención justificada
1308/2022	CD GIMNASIA RÍTMICA OMEGA ALSAN	G86947165	800,00	800,00	800,00

18.- EXPEDIENTE 441/2022. APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA HOGAR ALCARREÑO SAD, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MANTENIMIENTO CLUBES EN LA PROVINCIA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 18 de 42



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención al amparo del “*Convenio con el CD Agrupación Deportiva Hogar Alcarreño SAD para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara*”, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en el convenio.

Vista la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, en la que se indica que “*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede*”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

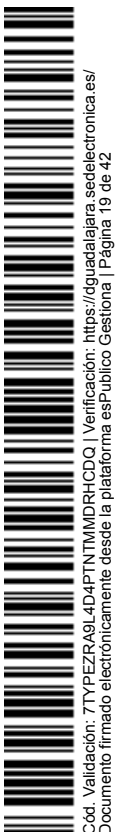
Gestiona	CLUB	NIF	Importe concedido	Importe anticipado	Importe justificado
441/2022	CD AGRUPACIÓN DEPORTIVA HOGAR ALCARREÑO SAD	A19290303	2.500,00	1.250,00	2.500,00

19.- EXPEDIENTE 895/2022. AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA PARA FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN ACTIVIDADES CENTRO DE ENCUENTRO Y LITERATURA (CELA), AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación en sesión celebrada el día 25 de mayo de dos mil veintidós, aprobó el Convenio con el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9L4D4PTN TMMDRHCDG | Verificación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 19 de 42



Diputación de Guadalajara

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita para el funcionamiento y realización de actividades en el Centro CELA ubicado en dicho municipio durante el año 2022. Dicho convenio fue firmado por las partes el día 7 de julio de 2022.

En la Clausula Quinta, apartado 1.a/ se establece que el plazo máximo en el que se deberá presentar de la justificación será hasta el 30 de noviembre de 2022.

Con fecha 2 de noviembre de 2022 el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita ha solicitado que se amplie el plazo de justificación un mes, hasta el 31 de diciembre de 2022, dado que se prevé la realización de actividades en los últimos días de noviembre y a lo largo del mes de diciembre.

Por el Servicio de Cultura se ha instruido Expediente para la tramitación de la citada solicitud en el que se estima que la solicitud de ampliación solicitada puede ser atendida de acuerdo con lo establecido en Artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el artículo 32, apartado 2, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el núm. 172 del BOP, de 7 de septiembre de 2021; y la Base 47, apartado 4, de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2022.

Por lo que visto el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita para la ejecución y justificación del Convenio para el funcionamiento y realización de actividades en el Centro CELA ubicado en dicho municipio durante el año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

20.- EXPEDIENTE 2851/2022. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE MENOS DE 5000 HABITANTES DE LA PROVINCIA PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO A MUNICIPIOS (DIPUCAM 2022).

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara celebrada el 26 de julio de 2022 aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a municipios EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9L4D4PTN TMMDRHCCDC | Verificación: <https://cgu.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 42



Diputación de Guadalajara

EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2022) de la Diputación Provincial de Guadalajara. La convocatoria fue publicada en el BOP nº 151 de 8 de agosto.

Entre otras, la convocatoria prevé lo siguiente:

Base Quinta. - Gastos subvencionables.

“1.- Serán subvencionables las inversiones realizadas desde el momento de publicación en el Boletín Oficial Provincia de Guadalajara de la presente convocatoria hasta el 15 de DICIEMBRE de 2022, referidos a la INSTALACIÓN y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN DIFERENTES PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO.

4.- A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación (máximo el 15 de ENERO de 2023).”

Base Décima. - Plazo de justificación.

1.- A la finalización del plazo de ejecución (15 de diciembre de 2022), las subvenciones se justificarán en el plazo máximo de 1 mes posterior, es decir, hasta el 15 de enero de 2023.”

Previa la oportuna tramitación, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2022, resolvió el procedimiento de concesión de las subvenciones, publicándose el acuerdo, a efectos de notificación a los interesados, en el BOP nº 197 de 17 de octubre de 2022.

Que ante el retraso en la concesión de las autorizaciones por parte de la Delegación de Gobierno de Castilla La Mancha para la instalación de las videocámaras y el volumen de peticiones que están recibiendo las empresas de la zona encargadas de dicha instalación, varios municipios han solicitado la ampliación del plazo de ejecución y justificación antes de la finalización de los mismos.

En virtud de los expuesto, y de acuerdo con el informe de propuesta del órgano instructor.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de ejecución y justificación hasta el día 15 de febrero de 2023 de las subvenciones destinadas a municipios EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA INSTALACIÓN Y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2022 a los siguientes municipios:

- Ayuntamiento de Torrecuadrilla, nº de expediente 3743/2022, fecha de solicitud 08/11/2022 nº de registro 2022-E-RC-13195.
- Ayuntamiento de Esplegares, nº de expediente 3744/2022, fecha de solicitud 09/11/2022 nº de registro 2022-E-RC-13306.
- Ayuntamiento de Sotillo, El, nº de expediente 4057/2022, fecha de solicitud 17/11/2022, nº de registro 2022-E-RE-11513.
- Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque, nº de expediente 3742/2022, fecha de solicitud 22/11/2022, nº de registro de entrada 2022-E-RE-11681.

SEGUNDO.- ESTIMAR el resto de las solicitudes de ampliación de plazo de ejecución y justificación de subvenciones con cargo a DIPUCAM que hayan sido presentadas con posterioridad a la convocatoria de la Junta de Gobierno Extraordinaria, así como las que tengan entrada hasta el día 15 de diciembre, inclusive, atendiendo a las circunstancias excepcionales indicadas que han concurrido en la tramitación de los expedientes.

21.- EXPEDIENTE 2788/2022. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MONDEJAR PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que el 25 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno aprueba la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos para la realización de material promocional turístico para el año 2022 y se publica en el BOP de Guadalajara nº 107, el 3 de junio de 2022.

Con fecha 26 de octubre de 2022, se publica en el BOP de Guadalajara nº 204, la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la realización de material promocional.

El día 22 de noviembre de 2022, tiene entrada en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, instancia, número de registro 2022-E-RE-11660, del Ayuntamiento de Mondéjar en la que solicita le sea concedida prórroga para realizar el gasto y justificar la subvención, debido a que los actos objeto de la subvención, "creación de una página web para Concejalía de Turismo del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN TMMDRHCCDC | Verificación: <https://dgu.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 22 de 42



Diputación de Guadalajara

Ayuntamiento de Mondéjar”, no se van a poder ejecutar antes de la fecha establecida para la ejecución y justificación, 30 de noviembre de 2022.

Las Bases de Las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2022 (Publicadas en el BOP. de Guadalajara nº 18, de 27 de enero de 2022), establece en la base 47.1: *“La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, con carácter general hasta el 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la subvención”*.

Por otra parte, la Base 47.4 señala que *“El órgano competente podrá aprobar conforme a la Ordenanza General de Subvenciones una ampliación del plazo, para el desarrollo de la actividad siempre que no exista prevención en contra en las bases de la convocatoria. La aprobación corresponde al mismo órgano que aprobó la convocatoria y conllevará una modificación de las bases de la convocatoria que será publicada en la BDNS”* y en la base 47.5 que *“El órgano competente podrá aprobar conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y siempre que no exista prevención en contra en las bases de la convocatoria, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.”*

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara (publicada en el BOP de Guadalajara, núm. 172, de 7 de septiembre de 2021), establece en el artículo 31.2 en referencia a los plazos de realización y justificación del proyecto: *“La Diputación Provincial de Guadalajara podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros”*.

En la base decimoquinta de la convocatoria se establece que la justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la subvención.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*.

Asimismo, el apartado 3 del precitado artículo dispone que *“Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9L4D4PTN TMMDRHCDG | Verificación: <https://dgu.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 23 de 42



Diputación de Guadalajara

su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.

En el caso que nos ocupa, no existe prevención en contra en las bases reguladoras de la subvención ni para ejecutar el gasto ni para ampliar el plazo de presentación de la subvención. Tampoco implica una alteración sustancial de la naturaleza o finalidad de la subvención, que en todo caso permanece inalterable, ni implica daños a derechos de terceros; asimismo ha sido propuesta antes de que concluyera el plazo para la realización del gasto y la justificación del mismo.

Por ello, visto el informe preceptivo emitido al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y Turismo.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y la abstención, del Sr. Presidente de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo para el desarrollo de la actividad y la presentación de la justificación hasta el 30 de diciembre de 2022, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mondéjar, dentro de la convocatoria de subvenciones para la realización de material promocional turístico 2022.

SEGUNDO: Notificar al interesado dicho acuerdo.

22.- EXPEDIENTE 172/2022. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2020-2022, ANEXO DE ACTUALIZACIÓN 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2020-2022 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de febrero de 2020 y publicado en el BOP nº 53 de 17 de marzo.

Para el año 2022 se ha procedido a actualizar el Anexo I que recoge las líneas de subvenciones y convenios, aprobado por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de enero de 2022.

Visto el informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA de acuerdo, por ser el órgano competente para su adopción,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN TMMDRHCCDC | Verificación: <https://cdg.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 24 de 42



Diputación de Guadalajara

de acuerdo con la previsión contenida en el apartado V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2020-2022:

Modificar la asignación de la subvención nominativa que se indica.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	IMPORTE MODIFICACION	TOTAL SUBVENCION
422 47903	Convenio SAT-COAGRAL	10.000,00	35.000,00

23.- EXPEDIENTE 3266/2022. SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2022, aprobó la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a ayuntamientos y asociaciones para fiestas declaradas de interés turístico provincial, año 2022

Se ha advertido error material en la transcripción del NIF de un beneficiario de la subvención, Cofradía Nuestra Señora Virgen de la Peña de Brihuega, que es necesario subsanar.

Por ello, visto el informe preceptivo, vengo a proponer que por la Junta de Gobierno se adopte el siguiente

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Subsanar el error material en la transcripción del NIF del siguiente beneficiario, que figura erróneamente en el Acta del órgano colegiado.

Donde figura:

ORD EN	EXPED	ASOCIACIÓN	Objeto	DNI	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	Aclaración
3	3266/2022	Cofradía Nuestra Señora Virgen de la Peña de Brihuega	Procesión de la Cera	R19002361I	35	2.017,05 €	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9L4D4PTN1MMDRHCDG | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 25 de 42



Diputación de Guadalajara

Debe figurar:

ORDEN	EXPED	ASOCIACIÓN	Objeto	DNI	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	Aclaración
3	3266/2022	Cofradía Nuestra Señora Virgen de la Peña de Brihuega	Procesión de la Cera	R1900615D	35	2.017,05 €	

SEGUNDO.- Notificar a los interesados dicho acuerdo.

24.- EXPEDIENTE 2083/2022. PROYECTO DE OBRA CGCA2022/01, REFORMA INTEGRAL DE LA INTERVENCIÓN DE ARMAS EN CUARTEL GUARDIA CIVIL, MOLINA DE ARAGÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto de la obra incluida en el "ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA", que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
CGCA-2022/01	MOLINA DE ARAGÓN	Reforma integral de la Intervención de Armas en Cuartel Guardia Civil	107.165,00 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:
M^a JOSÉ TORRES VARELA. Arquitecto

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ISMAEL TRILLO ALONSO. Arquitecto-Técnico

25.- EXPEDIENTE 395/2022. MODIFICACIÓN PARCIAL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN COAGRAL (S.A.T. COAGRAL).

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2022, aprobó el convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la Sociedad Agraria de Transformación Coagral (S.A.T. COAGRAL). Dicho convenio fue suscrito por ambas partes el 27 de junio de 2022.

El presente convenio tiene como objeto el desarrollo de acciones e iniciativas de promoción de los Alimentos de Guadalajara. Con este propósito, tal y como señala la Memoria de actividades presentada por la S.A.T. COAGRAL el 27 de octubre de 2022 (nº registro 2022-E-RE-10371), resulta necesario aumentar la participación en diferentes ferias y eventos.

Como consecuencia del incremento de actuaciones, se estima ampliar el presupuesto en 10.402,00 euros, de los cuales 402,00 euros serán aportados por la S.A.T. COAGRAL y 10.000,00 euros por Diputación. De este modo, habrá de incrementarse la partida presupuestaria 422 47903 del Presupuesto vigente en 10.000,00 euros, para subvencionar las nuevas acciones e iniciativas de promoción de los Alimentos de Guadalajara.

Para dar cobertura a todas las ferias y eventos, también resulta necesario extender el plazo de ejecución y de justificación del convenio, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Visto el Informe-Memoria de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, de la Asesora Jurídica y del Interventor, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Cláusula Primera del convenio:

Donde dice:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCCDC | Verificación: <https://cguadaluja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 42



Diputación de Guadalajara

“El presente Convenio tiene como principal objetivo la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2022 de la Diputación de Guadalajara a favor de la S.A.T. COAGRAL, para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los Alimentos de Guadalajara, en concreto las siguientes:

- Campaña de publicidad en medios de comunicación locales y provinciales.
- Rediseño del portal www.alimentosdeguadalajara.es, para adaptarlo a las nuevas tendencias de mercado.
- Diseño y elaboración de material promocional Alimentos de Guadalajara.
- Asistencia a la 35 edición del Salón Gourmets en IFEMA.
- Continuación de la campaña de entrega de distintivos entre los establecimientos y entrega de los premios del Concurso de Recetas con Productos de la Tierra en Redes sociales.
- Mantenimiento del Boletín digital mensual dirigido a las empresas agroalimentarias de la provincia de Guadalajara, con información sobre nuevos productos, premios, noticias sobre nuestros productores, novedades legislativas, ofertas, eventos, etc.
- Participación, patrocinio y difusión de eventos en diferentes ámbitos en los que se promociona la provincia de Guadalajara.
- Celebración de la segunda edición del Corner de productos en Restaurante La Duquesa, con la promoción semanal de un producto de la tierra”

La S.A.T. COAGRAL estima destinar a estas acciones un gasto total de 29.500.- €.”

Debe decir:

“El presente Convenio tiene como principal objetivo la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2022 de la Diputación de Guadalajara a favor de la S.A.T. COAGRAL, para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los Alimentos de Guadalajara, en concreto las siguientes:

- Campaña de publicidad en medios de comunicación locales y provinciales.
- Rediseño del portal www.alimentosdeguadalajara.es, para adaptarlo a las nuevas tendencias de mercado.
- Diseño y elaboración de material promocional Alimentos de Guadalajara.
- Asistencia a la 35 edición del Salón Gourmets en IFEMA.
- Continuación de la campaña de entrega de distintivos entre los establecimientos y entrega de los premios del Concurso de Recetas con Productos de la Tierra en Redes sociales.
- Mantenimiento del Boletín digital mensual dirigido a las empresas agroalimentarias de la provincia de Guadalajara, con información sobre nuevos productos, premios, noticias sobre nuestros productores, novedades legislativas, ofertas, eventos, etc.
- Participación, patrocinio y difusión de eventos en diferentes ámbitos en los que se promociona la provincia de Guadalajara.
- Celebración de la segunda edición del Corner de productos en Restaurante La Duquesa, con la promoción semanal de un producto de la tierra”.
- Participación en las siguientes ferias y eventos:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- Salón Gourmets 2022.
- Día de la provincia (Torija).
- Feria de los Sabores de Armilla (Granada).
- Feria de Ganado de Cantalojas.
- Jornada de “Emprendimiento Femenino. Oportunidades de Desarrollo del Turismo gastronómico y enológico”, de la Universidad de Alcalá de Henares.
- Feria Tradicional de Cifuentes.

La S.A.T. COAGRAL estima destinar a estas acciones un gasto total de 39.902.- €.”

SEGUNDO.- Modificar la Cláusula Segunda del convenio:

Donde dice:

“La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 25.000,00 €, con cargo a la partida 422 47903 del Presupuesto vigente”.

Debe decir:

“La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 35.000,00 €, con cargo a la partida 422 47903 del Presupuesto vigente”.

TERCERO.- Modificar la Cláusula Tercera del convenio:

Donde dice:

“Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación...”

Debe decir:

“Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación...”

CUARTO.- Modificar la Cláusula Novena del convenio:

Donde dice:

“La Entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2022...”

Debe decir:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCCDC | Verificación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 29 de 42



Diputación de Guadalajara

“La Entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 31 de diciembre de 2022...”

QUINTO.- Incorporar una Adenda al convenio reflejando dichas modificaciones parciales, que suscriban las dos partes implicadas.

26.- EXPEDIENTE 5648/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que la normativa, tanto general como sectorial, aplicable al sector público prevé la posibilidad de colaboración entre las Administraciones Públicas y otras entidades de derecho público o privado por razones de eficacia, falta de medios idóneos para el desempeño de las competencias propias y en general mejor cumplimiento de sus funciones.

Los Colegios profesionales son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia cuya característica más sobresaliente es que, aun cuando son asociaciones promotoras de intereses particulares, se les asigna también la gestión de ciertos fines públicos.

En este sentido, la Disposición Adicional Segunda del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, regula la encomienda de funciones de supervisión de trabajos profesionales.

Dicha disposición permite a las Administraciones Públicas establecer con los Colegios Profesionales los convenios para realizar servicios de control, supervisión, comprobación documental y técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable que consideren necesarios, relativos a los trabajos profesionales que sean preceptivos para la obtención de títulos administrativos habilitantes o para otros procedimientos con el objeto de asegurar la idoneidad de dichos trabajos y proyectos técnicos.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones Provinciales como competencia propia la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

La Diputación Provincial de Guadalajara, a través del Servicio de Asistencia a Municipios y conforme a su reglamento regulador, se encarga de prestar asistencia técnico-urbanística a las entidades locales de la provincia que lo requieran, mediante,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9L4D4PTN TMMDRHCCDC | Verificación: <https://cguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 42



Diputación de Guadalajara

entre otros, la emisión de dictámenes e informes técnicos en relación con las obras, construcciones e instalaciones que se soliciten por los particulares a las entidades locales, así como emisión de informes técnicos relativos a obras, construcciones y servicios de competencia o propiedad municipal o local.

Las características de la planta municipal provincial, con un elevado número de ayuntamientos de tamaño reducido y sin capacidad para disponer de servicios técnicos municipales, se traduce en un elevado número de solicitudes realizadas por los ayuntamientos y dada la limitación de medios humanos de los servicios propios de la Diputación, existe el riesgo de que se produzca el incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa para la emisión de informes, por lo que se ha considerado conveniente la utilización de esta vía de colaboración, que redundará no solo en beneficio de la eficacia de los servicios públicos tanto provinciales como municipales, al acortar los tiempos necesarios para la tramitación de las licencias urbanísticas, como en la actividad privada de los ciudadanos solicitantes de dichos permisos y en general en la economía provincial, al dinamizar las iniciativas particulares relacionadas con el sector de la construcción en el ámbito rural, afectado por el riesgo de abandono y deterioro de los inmuebles existentes y en consecuencia de despoblación.

Vistos los informes del servicio y de la Asesoría Jurídica y de Intervención.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto derivado del citado convenio, por importe de 40.000 €.

TERCERO. Facultar al presidente para la firma del mismo.

CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR SERVICIOS DE CONTROL, SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

En Guadalajara a ... de de 2022

REUNIDOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 31 de 42



Diputación de Guadalajara

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación de Guadalajara, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por la Secretaria General de la Corporación Provincial en funciones, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D^a. Inmaculada Lera Ramírez, Presidenta del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara (COATIE), en representación del mismo, en virtud de las facultades que estatutariamente tiene atribuidas y especialmente conferidas a la Presidenta por acuerdo de la Junta Directiva adoptado en Asamblea General Ordinaria en sesión de 26 de marzo de 2021.

Ambas partes intervienen por razón de sus respectivos cargos en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas y

EXPONEN

1. Que los Municipios de la provincia de Guadalajara son, en su mayoría, de pequeño tamaño y escasos recursos económicos, por lo que no cuentan con Técnicos Municipales propios para cumplir con la exigencia establecida por la normativa urbanística a la hora de emitir informes técnicos en relación con obras, construcciones y servicios de competencia o propiedad municipal, ni disponen de medios económicos para costearlos.
2. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial, a través del Servicio de Asistencia a Municipios, se encarga de prestar asistencia técnico-urbanística a las entidades locales de la provincia que lo requieran, mediante, entre otros, la emisión de dictámenes e informes técnicos en relación con las obras, construcciones e instalaciones que soliciten por los particulares a las entidades locales, así como emisión de informes técnicos relativos a obras, construcciones y servicios de competencia o propiedad municipal o local, según lo regulado en el Reglamento del Servicio de Asistencia a Municipios, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 18/12/2009, y publicado en el BOP núm. 23, de 22 de febrero de 2010.
3. Que, dado el elevado número de solicitudes realizadas por los ayuntamientos y la limitación de los servicios propios de la Diputación, existe el riesgo de que se produzca el incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa para la emisión de informes.
4. Que la Disposición adicional segunda del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, permite a las Administraciones Públicas establecer con los Colegios Profesionales convenios

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

para realizar servicios de control, supervisión, comprobación documental y técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable que consideren necesarios, relativos a los trabajos profesionales que sean preceptivos para la obtención de títulos administrativos habilitantes o para otros procedimientos con el objeto de asegurar la idoneidad de dichos trabajos y proyectos técnicos.

Además, la reciente Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas (Ley SUMA) dispone en su artículo 49 el nuevo apartado 161.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el que establece que en municipios con menos de 10.000 habitantes de derecho y que carezcan de servicios técnicos adecuados a tal fin, el informe técnico de la licencia, declaración responsable o comunicación previa podrá ser evacuado, previa solicitud, por medio de certificado de idoneidad emitido por los Colegios profesionales competentes en la materia.

5. Que ambas partes consideran de interés público la agilización del procedimiento para la obtención del oportuno título administrativo habilitante por los ciudadanos propietarios de bienes inmuebles o con intereses económicos a desarrollar en la provincia de Guadalajara.

A tal efecto, se acuerda la suscripción del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos – COAATIE- de Guadalajara, para realizar servicios de control, supervisión, comprobación documental y técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable que consideren necesarios, relativos a los trabajos profesionales que sean preceptivos para la obtención de títulos administrativos habilitantes o para otros procedimientos con el objeto de asegurar la idoneidad de dichos trabajos y proyectos técnicos.

SEGUNDA.- Alcance de la encomienda de funciones

Los expedientes a los que se aplicará la tramitación prevista en este acuerdo serán los recibidos en el Servicio de Asistencia a Municipios desde el 1 de enero de 2021 en adelante, realizando este Servicio el reparto o asignación de expedientes con los criterios que establezca en función de su carga de trabajo.

TERCERA.- Parámetros de comprobación

La comprobación de los trabajos profesionales y proyectos técnicos se formalizará mediante certificado de idoneidad, emitido por el respectivo Colegio profesional o

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

entidad, conforme a los modelos ya supervisados por la Administración y que contienen los parámetros de comprobación técnica y material necesarios de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de las mejoras y/o modificaciones que puedan introducirse por acuerdo de la comisión de seguimiento.

CUARTA.- Obligaciones y compromisos del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara

El COATIE Guadalajara se compromete a la emisión del certificado de idoneidad en el plazo de 10 días hábiles desde la puesta a disposición de la documentación completa por la Administración, que facilitará los expedientes en lotes de un máximo de 20.

El certificado de idoneidad se remitirá por medios telemáticos conforme a las indicaciones de la Diputación Provincial.

El COATIE Guadalajara deberá acreditar la competencia técnica necesaria para la asunción de las funciones que se encomiendan por parte de los colegiados que emitan los correspondientes certificados de idoneidad.

Para responder de los daños y perjuicios causados como consecuencia de la omisión o incorrecciones de los extremos contenidos en el certificado, el COATIE Guadalajara deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000,00 €.

QUINTA.- Obligaciones y compromisos de la Diputación Provincial

La Diputación se compromete a poner a disposición del COATIE Guadalajara a través de medios telemáticos la documentación necesaria para la emisión del certificado de idoneidad, el cual una vez emitido se someterá a supervisión mediante informe de los servicios técnicos de la Diputación Provincial conforme al procedimiento establecido en el artículo 161.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Por la realización de los trabajos necesarios para la emisión del certificado de idoneidad la Diputación abonará al Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara la cantidad de 120 € + IVA por informe relativo a actuaciones sometidas a declaración responsable, y 150 € + IVA para aquellos informes relativos a actividades, segregaciones y aquellas que conlleven la necesidad de visita, incluyendo tanto los costes directos como indirectos.

En los expedientes que requieran nueva revisión de la documentación por haberles requerido subsanación y sean por tanto objeto de emisión de nuevo CI, este segundo certificado se facturará a razón de 120€ + IVA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN TMMDRH.CDC. | Verificación: <https://cguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 34 de 42



Diputación de Guadalajara

SEXTA.- Obligaciones económicas

El gasto derivado del convenio asciende a 40.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 227606 del presupuesto para el ejercicio 2022.

Los gastos derivados del convenio se irán atendiendo previa presentación de factura con la relación de informes emitidos por el Colegio de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de edificación de Guadalajara.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento

Se formará una comisión de seguimiento formado por dos técnicos designados del Servicio de Arquitectura y Urbanismo – Unidad de urbanismo de Asistencia a Municipios y dos técnicos designados por el COATIE, que se encargará de fijar los criterios adecuados para la regulación de aspectos no desarrollados en este convenio, realizará el seguimiento y supervisión de este y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio.

La comisión de seguimiento se reunirá periódicamente, al menos, cada tres meses o cuando lo solicite cada una de las partes con suficiente antelación. Se levantará acta de cada reunión, incluyendo las conclusiones y consideraciones que estimen, que formarán parte del desarrollo de este convenio.

La comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de este convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la comisión de seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para su resolución.

OCTAVA.- Protección de datos

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todos los datos suministrados podrán ser utilizados exclusivamente para la finalidad establecida, debiendo el COATIE implantar y mantener medidas que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

NOVENA.- Vigencia

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9A9L4D4PTN1MMDRHCDG | Verificación: <https://cgu.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 35 de 42



Diputación de Guadalajara

El convenio tendrá efectos desde el 1 de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 o el agotamiento del crédito destinado a su objeto. No obstante, de agotarse el crédito y considerarse necesario continuar la colaboración, resultará posible a través de la modificación presupuestaria oportuna dotar de mayor crédito al convenio.

En caso de que a la fecha de finalización del convenio el crédito no se haya agotado y se considere necesario continuar la colaboración, el convenio podrá ser objeto de prórroga.

Durante la vigencia del mismo podrá ser denunciado con un mes de antelación, por cualquiera de las partes.

Agotada la vigencia del convenio o resuelto el mismo quedará sin efecto, liquidándose la parte proporcional a los informes emitidos.

DÉCIMA.- Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa rigiéndose por las cláusulas contenidas en el mismo y, para lo no previsto, se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

27.- EXPEDIENTE 5528/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, DEMARCACIÓN GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que la normativa, tanto general como sectorial, aplicable al sector público prevé la posibilidad de colaboración entre las Administraciones Públicas y otras entidades de derecho público o privado por razones de eficacia, falta de medios idóneos para el desempeño de las competencias propias y en general mejor cumplimiento de sus funciones.

Los Colegios profesionales son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia cuya característica más sobresaliente es que, aun cuando son asociaciones promotoras de intereses particulares, se les asigna también la gestión de ciertos fines públicos.

En este sentido, la Disposición Adicional Segunda del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, regula

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9L4D4PTN TMMDRHCDG | Verificación: <https://cdigital.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 36 de 42



Diputación de Guadalajara

la encomienda de funciones de supervisión de trabajos profesionales.

Dicha disposición permite a las Administraciones Públicas establecer con los Colegios Profesionales los convenios para realizar servicios de control, supervisión, comprobación documental y técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable que consideren necesarios, relativos a los trabajos profesionales que sean preceptivos para la obtención de títulos administrativos habilitantes o para otros procedimientos con el objeto de asegurar la idoneidad de dichos trabajos y proyectos técnicos.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones Provinciales como competencia propia la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

La Diputación Provincial de Guadalajara, a través del Servicio de Asistencia a Municipios y conforme a su reglamento regulador, se encarga de prestar asistencia técnico-urbanística a las entidades locales de la provincia que lo requieran, mediante, entre otros, la emisión de dictámenes e informes técnicos en relación con las obras, construcciones e instalaciones que se soliciten por los particulares a las entidades locales, así como emisión de informes técnicos relativos a obras, construcciones y servicios de competencia o propiedad municipal o local.

Las características de la planta municipal provincial, con un elevado número de ayuntamientos de tamaño reducido y sin capacidad para disponer de servicios técnicos municipales, se traduce en un elevado número de solicitudes realizadas por los ayuntamientos y dada la limitación de medios humanos de los servicios propios de la Diputación, existe el riesgo de que se produzca el incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa para la emisión de informes, por lo que se ha considerado conveniente la utilización de esta vía de colaboración, que redundará no solo en beneficio de la eficacia de los servicios públicos tanto provinciales como municipales, al acortar los tiempos necesarios para la tramitación de las licencias urbanísticas, como en la actividad privada de los ciudadanos solicitantes de dichos permisos y en general en la economía provincial, al dinamizar las iniciativas particulares relacionadas con el sector de la construcción en el ámbito rural, afectado por el riesgo de abandono y deterioro de los inmuebles existentes y en consecuencia de despoblación.

Vistos los informes del servicio y de la Asesoría Jurídica y de Intervención.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, demarcación de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe:

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto derivado del citado convenio, por importe de 60.000 €.

TERCERO. Facultar al presidente para la firma del mismo.

CONVENIO CON EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, DEMARCACIÓN DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR SERVICIOS DE CONTROL, SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA O SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

En Guadalajara a ... de de dos mil

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación de Guadalajara, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por la Secretaria General de la Corporación Provincial en funciones, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. José Antonio Herce Inés, Presidente de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha Demarcación de Guadalajara, en representación de la misma, en virtud de las facultades que estatutariamente tiene atribuidas y según consta en certificado de fecha _____.

Ambas partes intervienen por razón de sus respectivos cargos en el ejercicio de sus atribuciones que tienen conferidas y

EXPONEN

1. Que los Municipios de la provincia de Guadalajara son, en su mayoría, de pequeño tamaño y escasos recursos económicos, por lo que no cuentan con Técnicos Municipales propios para cumplir con la exigencia establecida por la normativa urbanística a la hora de emitir informes técnicos en relación con obras, construcciones y servicios de competencia o propiedad municipal, ni disponen de medios económicos para costearlos.
2. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial, a través del Servicio de Asistencia a Municipios, se encarga de prestar asistencia técnico-urbanística a las entidades locales de la provincia que lo requieran,

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

mediante, entre otros, la emisión de dictámenes e informes técnicos en relación con las obras, construcciones e instalaciones que soliciten por los particulares a las entidades locales, así como emisión de informes técnicos relativos a obras, construcciones y servicios de competencia o propiedad municipal o local, según lo regulado en el Reglamento del Servicio de Asistencia a Municipios, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 18/12/2009, y publicado en el BOP núm. 23, de 22 de febrero de 2010.

3. Que dado el elevado número de solicitudes realizadas por los ayuntamientos y la limitación de los servicios propios de la Diputación, existe el riesgo de que se produzca el incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa para la emisión de informes.
4. Que la Disposición adicional segunda del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, permite a las Administraciones Públicas establecer con los Colegios Profesionales convenios para realizar servicios de control, supervisión, comprobación documental y técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable que consideren necesarios, relativos a los trabajos profesionales que sean preceptivos para la obtención de títulos administrativos habilitantes o para otros procedimientos con el objeto de asegurar la idoneidad de dichos trabajos y proyectos técnicos.
5. Además, la reciente Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas (Ley SUMA) dispone en su artículo 49 el nuevo apartado 161.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el que establece que en municipios con menos de 10.000 habitantes de derecho y que carezcan de servicios técnicos adecuados a tal fin, el informe técnico de la licencia, declaración responsable o comunicación previa podrá ser evacuado, previa solicitud, por medio de certificado de idoneidad emitido por los Colegios profesionales competentes en la materia.
6. Que ambas partes consideran de interés público la agilización del procedimiento para la obtención del oportuno título administrativo habilitante por los ciudadanos propietarios de bienes inmuebles o con intereses económicos a desarrollar en la provincia de Guadalajara.

A tal efecto, se acuerda la suscripción del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Diputación provincial de Guadalajara y el Colegio Oficial de Arquitectos -COACM- Demarcación de Guadalajara, para realizar servicios de control, supervisión, comprobación documental y técnica o sobre el cumplimiento de la normativa aplicable que consideren necesarios, relativos a los trabajos profesionales que sean preceptivos para la obtención de títulos administrativos habilitantes o para otros procedimientos con el objeto de asegurar la idoneidad de dichos trabajos y proyectos técnicos.

SEGUNDA.- Alcance de la encomienda de funciones

Los expedientes a los que se aplicará la tramitación prevista en este acuerdo serán los recibidos en el Servicio de Asistencia a Municipios desde el 1 de enero de 2021 en adelante, realizando este Servicio el reparto o asignación de expedientes con los criterios que establezca en función de su carga de trabajo.

TERCERA.- Parámetros de comprobación

La comprobación de los trabajos profesionales y proyectos técnicos se formalizará mediante certificado de idoneidad, emitido por el respectivo Colegio profesional o entidad, conforme a los modelos para suelo rústico y urbano ya supervisados por la Administración y que contienen los parámetros de comprobación técnica y material necesarios de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de las mejoras y/o modificaciones que puedan introducirse por acuerdo de la comisión de seguimiento.

CUARTA.- Obligaciones y compromisos del Colegio de Arquitectos

El COACM- Demarcación de Guadalajara se compromete a la emisión del certificado de idoneidad en el plazo de 10 días hábiles desde la puesta a disposición de la documentación completa por la Administración, que facilitará los expedientes en lotes de un máximo de 20 en cada periodo de esos 10 días.

El certificado de idoneidad se remitirá por medios telemáticos conforme a las indicaciones de la Diputación Provincial.

El COACM- Demarcación de Guadalajara deberá acreditar la competencia técnica necesaria para la asunción de las funciones que se encomiendan por parte de los colegiados que emitan los correspondientes certificados de idoneidad.

Para responder de los daños y perjuicios causados como consecuencia de la omisión o incorrecciones de los extremos contenidos en el certificado, el COACM- Demarcación de Guadalajara deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000,00 €.

QUINTA.- Obligaciones y compromisos de la Diputación Provincial

La Diputación se compromete a poner a disposición del Colegio de Arquitectos a través de medios telemáticos la documentación necesaria para la emisión del certificado de idoneidad, el cual se someterá a supervisión mediante informe de los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9L4D4PTN TMMDRHCDQ | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 40 de 42



Diputación de Guadalajara

servicios técnicos de la Diputación Provincial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 161.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Por la realización de los trabajos necesarios para la emisión del certificado de idoneidad la Diputación abonará al Colegio de Arquitectos la cantidad de 150 € + IVA por informe.

En los expedientes que requieran nueva revisión de la documentación por haberles requerido subsanación y sean por tanto objeto de emisión de nuevo CI, este segundo certificado se facturará a razón de 120€ + IVA.

SEXTA.- Obligaciones económicas

El gasto derivado del convenio asciende a 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 22706 del presupuesto para el ejercicio 2022.

Los gastos derivados del convenio se irán atendiendo previa presentación de factura con la relación de informes emitidos por el Colegio de Arquitectos.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento

Se formará una comisión de seguimiento formada por dos técnicos designados del Servicio de Arquitectura y Urbanismo – Unidad de urbanismo de Asistencia a Municipios y dos técnicos designados por la Demarcación del COACM, que se encargará de fijar los criterios adecuados para la regulación de aspectos no desarrollados en este convenio, realizará el seguimiento y supervisión del mismo y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio.

La comisión de seguimiento se reunirá periódicamente, al menos cada tres meses o cuando lo soliciten cada una de las partes con suficiente antelación. Se levantará acta de cada reunión, incluyendo las conclusiones y consideraciones que estimen, que formarán parte del desarrollo de este convenio.

La comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de este convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la comisión de seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para su resolución.

OCTAVA.- Protección de datos

El tratamiento de la información obtenida de los datos de los expedientes tramitados al amparo del presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9L4D4PTN1MMDRHCDQ | Verificación: <https://cdigital.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 41 de 42



Diputación de Guadalajara

5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todos los datos suministrados podrán ser utilizados exclusivamente para la finalidad establecida, debiendo el COACM implantar y mantener medidas que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

NOVENA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 o el agotamiento del crédito destinado a su objeto. No obstante, de agotarse el crédito y considerarse necesario continuar la colaboración, resultará posible a través de la modificación presupuestaria oportuna dotar de mayor crédito al convenio.

En caso de que a la fecha de finalización del convenio el crédito no se haya agotado y se considere necesario continuar la colaboración, el convenio podrá ser objeto de prórroga.

Durante la vigencia del mismo podrá ser denunciado con un mes de antelación, por cualquiera de las partes.

Agotada la vigencia del convenio o resuelto el mismo quedará sin efecto, liquidándose la parte proporcional a los informes emitidos.

DÉCIMA.- Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por las cláusulas contenidas en el mismo y, para lo no previsto, se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7TYPEZR9L4D4PTN1MMDRHCDG | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 42 de 42